

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 15 de Febrero de 1821.

San Faustino y Jovita Martires.

Las Cuarenta horas en San Pedro Apostol de 9 $\frac{1}{2}$ á 5 $\frac{1}{2}$.

ESPAÑA.

Oviedo 28 de Enero.

Para avergonzar á los que no se avergüenzan de haber de carecer del apreciable título de ciudadanos para el año de 50, por la miseria de no saber leer ni escribir, se publica el hermoso arranque de diez y ocho á veinte mozos de Santibañez (concejo de Aller), que por no verse en tan vergonzoso descubierto estan costeando un maestro, que les da dos lecciones por las noches (porque el dia se emplea en el trabajo del campo), rezan en seguida un rosario, y se retiran con la dulce satisfaccion de hombres que conocen y hacen por conservar su dignidad. ¡Vivan los mozos de Santibañez!

Madrid 5 de Febrero.

Ayer se recibieron periódicos extrangeros, cuyas noticias alcanzan, las de Viena hasta el 14 de Enero, las de Lóndres. hasta el 23, y las de Paris hasta el 26. Decíase en Viena que lord Stewart habia pasado una nota muy importante al príncipe de Metternich y al conde de Capo d'Istria la vispera del dia en que salieron para Laibach. Con motivo de esta nota se habian formado varias conjeturas, y se esperaba que produjese los mas prósperos resultados. Varios periódicos alemanes desmienten la noticia que habia circulado acerca del proyecto que habia formado una poderosa potencia del Norte de apoderarse de una isla del Mediterráneo perteneciente al reino de Nápoles, y aseguran por el contrario que se respetará la integridad del territorio de las Dos Sicilias. En Viena habia bastantes esperanzas de que no se alterase la paz, si ha de juzgarse por el precio que habian tomado los billetes del empréstito de Rotschild, los cuales habian subido nuevamente hasta 109. Se creia tambien en Viena que SS. MM. Imperiales se detendrian bastante tiempo en Laibach, adonde ya se hallaban los condes de Nesselrode y Capo d'Istria, y Mr. Pozzo di Borge y los dos

ministros de Francia que asistieron á las conferencias de Troppau. El 19 se esperaba al Rey de Prusia.

En un artículo de Laibach se lee lo siguiente: «Hay bastante variedad de dictámenes con respecto á la guerra contra Nápoles, y se teme que no puedan arreglarse amistosamente las diferencias que nacen de la distinta manera de ver la cuestión. Si se comparan (dice el periodista) las declaraciones de los Soberanos aliados, segun se han anunciado al público, con las discusiones que se sustanciaron en el Parlamento de Nápoles con motivo de la partida del Rey, no es fácil que nadie se persuada de que se verifique un pacífico y amistoso arreglo.»

El dia 23 se verificó la apertura del Parlamento ingles, á cuya augusta ceremonia asistió el Rey en persona, y pronunció un discurso, en el cual, despues de asegurar que seguia recibiendo de las potencias extrangeras las pruebas mas positivas de su amistad, dice estas notables palabras: «Me seria en extremo sensible que se alterase la tranquilidad de la Italia de resultas de los sucesos últimamente ocurridos en aquel pais; pero en este caso mi principal objeto se dirigiria á proporcionar á mi pueblo el goce no interrumpido de la paz.»

Los fondos públicos sabieron en Lóndres en aquel dia 1 por 100, lo que se atribuia á la reunion del Parlamento, y á la esperanza de que contribuyese por su parte á realizar los ardientes deseos de los amantes de la paz y de la libertad de los pueblos.

La Cámara de los Pares habia adoptado la ley relativa á los seis duodécimos provisionales; pero el informante Mr. Mallien pidió que se variase este método vicioso de votar los impuestos, y que para este fin se votasen en la misma sesion dos presupuestos, el del año corriente y el del siguiente.

Ademas de los embajadores de Viena y Roma debian hallarse en Laibach por parte de

la Francia el conde de Latour Dupin, ministro en Turin, y Mr. Dillon, ministro en Florencia.

Copia de una carta escrita en Lisboa por un sujeto distinguido de aquella ciudad á un vecino de Madrid.

Ciudadano: ¿quereis que vuestra heroica revolucion se consolide? ¿Quereis que la España sea un muro de bronce en que se estrelle todo influjo extranjero? ¿Quereis que la admirable Constitucion española dure por siglos? Pues no hay mejor medio que fundir mi patria con la vuestra; reunir las, amalgamarlas, y que seamos unos y otros en politica lo que nos ha hecho la naturaleza, esto es, peninsulares. ¡Y que venga despues toda Europa á trastornar ó modificar las santas leyes de nuestra Patria!

Para esto seria muy conveniente que comenzáseis por hacer con Portugal un tratado de federacion ofensiva y defensiva; y que al mismo tiempo estableciéseis el comercio libre de las fronteras, removiendo las trabas, y neutralizando la pueril ribaldia de las dos naciones que creó el despotismo, y que despues ha mantenido y escitado la pérfida politica estrangera que hasta ahora nos ha gobernado y asesinado.

Direis y direis bien, que los extranjeros se aprovecharian de esta franquicia para inundar vuestro territorio con sus géneros; pero el gobierno de Lisboa, de acuerdo con el de Madrid, deberia prohibir severamente la entrada de los géneros extranjeros que pudiesen perjudicar á vuestras fábricas; y cuando el fraude los introdujese, se habria de disponer que fuesen quemados en donde quiera que se encontrasen; con lo cual, y con que vosotros guardáseis mejor las avenidas de Gibraltar y de Francia, quedaríamos todos bien, y vosotros ganarías mucho mas; porque en el tráfico reciproco nos tenéis que dar mucho mas que lo que podeis recibir. Vuestras Castillas y Extremadura ganarían en el despacho de sus granos; se fomentarian vuestras fábricas de paños; no teniais nada que perder en la concurrencia de nuestros vinos y aceites, podriais abrir la navegacion del Duero y del Tajo, y nosotros asegurariamos en la frontera los trigos y harinas que nos traen manos estrangeras del Africa y Estados-Unidos, y os dariamos algunos lienzos.

Con el sistema de rigorosas prohibiciones de géneros extranjeros se vendrian á la Península muchos fabricantes de Francia, Inglaterra, Alemania y Suiza, con tal que mantengamos la santa Constitucion de Cádiz; y entonces vendrá naturalmente á la Península la plata del Potosí, el oro del Brasil, las guineas, los luises, los flines y los federicos; porque bastándonos nuestra industria, nos pagarán con plata y oro nuestros vinos, aceites, lanas, cañanos, algodones, limones, naranjas, pasas, higos, &c. &c.

Con la providencia que indico se comunicarán desde luego libremente los pueblos de las fronteras, y se unirán en intereses y opiniones, y estas se irán propagando en la pluralidad de individuos y pueblos de las dos naciones. Tal es la marcha de la naturaleza en los vegetales, y lo mismo se conseguirá en los hombres cuando los gobiernos no se propongan otro objeto que el de su felicidad, y cuando no obren sino movidos del amor á la Patria.

Hablad de esta materia con el ciudadano Perez

de Castro, quien tiene exactos conocimientos y experiencia de las cosas y de los hombres de las dos naciones, y decidle que con la providencia que indico seremos felices nosotros, y mucho mas nuestros venideros; pero si nos desviamos de este camino, tendremos en castigo la esclavitud que estan forjando los despotas y aristócratas estrangeros.

Las Cortes próximas deberian entrar desde luego en este proyecto antes que todo lo corrompa el tufo estrangero.

Os escribo esta sine die nec consule, porque temo todavia los estrangeros que por tanto tiempo y tan tiránicamente han dominado este pais.

Baste por hoy, y en adelante os diré mas sobre mi modo de ver en politica. Adios

Idem 9.

El Alcalde Mendinueta ha aprehendido esta tarde en la calle de S. Gregorio en una guardilla tres cargas de fusiles envueltos en unos felpudos, recogió á la muger de la casa y su hija, y dejó encargado al sargento comandante de la patrulla de la calle de S. Anton vigilase si llegaba el marido de la tal, dejándole sus señas, y en efecto ha sido preso y conducido esta noche á la cárcel de Villa.

Idem 9.

¿Para qué serian los fusiles que se aprehendieron anoche en la calle de san Gregorio, y á qué enviarian antes de ayer á los montes del Pardo á todos los miserables y gente perdida que podian reclutar en Madrid? Claro está que para armar á los ciudadanos unos contra otros, y principalmente para vengarse de los sinsabores que la valiente guarnicion de Madrid y la Milicia nacional está causando todos los dias con su denodado patriotismo á los enemigos del orden. Con que es decir, ¡que mientras por una parte estan procurando seducir á los soldados de la guarnicion; haciéndoles las mas lisonjeras promesas, por otra estan armando á los paisanos para que los asesinen! No es mala la táctica, si la vigilancia de los magistrados no desconcierta tan inicuos planes, y si las tropas de la guarnicion no tuvieran bastante juicio para desconfiar de las promesas de sus seductores, y pará conocer á donde van á parar las proposiciones de sus mayores enemigos. No hay soldado que no sepa que prometer es muy fácil, y cumplir muy difícil. Todos estan persuadidos de que los que ahora quisieran enganarlos, no les perdonarían jamas el haber sido el ejército español el que rompió las cadenas con que tenían esclavizado al pueblo, y que si los serviles (que así se llaman), llegaran á salirse con la suya, lo primero que harian seria poner al ejército en disposicion de que no pudiese darles otro chasco, tan pesado.

En los primeros dias de 1814 convenia ganar al ejército, y se le hicieron las promesas mas lisonjeras: ¿y qué tuvo despues? desnudez, hambre, desprecio, y la muerte, sufrida lejos de sus hogares, y en los desiertos de la América. Otro tanto sucederia ahora; los gefes serian ajusticiados como rebeldes, los oficiales serian destituidos y degradados como revoltosos, y los soldados serian encadenados ó tal vez diezmados como instrumentos de sedicion. Y cuando esto no fuera, ¿quién los libertaria de pasar á América, como se lo prometia pocos dias há el autor del grito, y con qué se les habia de pagar su sueldo y cubrir su desnudez, si los que ahora les prometen felicidades, so-

lo desean apoderarse del mando para convertir las rentas de la Nación á su provecho, como lo hacian en los seis años pasados? No hay, pues para el ejército otro camino de salvacion, sino el de vivir estrechamente unidos con el pueblo para oponerse juntos á los inicuos intentos de sus enemigos comunes. Las promesas de los particulares suelen ser sospechosas, las de las naciones son firmes y valederas. Mientras la Nación española administre por sí misma sus rentas, el ejército estará bien vestido y bien pagado, y mientras rija la Constitución la vida del soldado no será sacrificada á vanos caprichos ó á pretensiones injustas. Si mandáran los serviles el soldado sería un ciego instrumento de la arbitrariedad, despreciable y despreciado, y mientras dure el sistema constitucional será defensor de su patria y ciudadano como todos.

Estas reflexiones tan obvias fueron las que decidieron al ejército español á la gloriosa resolución que le llena de gloria y que le merecerá las bendiciones de nuestros hijos: estas las que producen en el dia el celo y generoso ardimiento con que defienden las nuevas instituciones; y si no temiéramos agraviar á los demas cuerpos del ejército, diseminados por las provincias, diríamos que estas reflexiones estan particularmente grabadas en el espíritu de los valientes que forman la guarnicion de Madrid. La Nación española bendice el esfuerzo de su heroico ejército, que le ha abierto el camino de su prosperidad, y el pueblo de Madrid agradece enternecido el celo con que los beneméritos militares que habitan en sus muros, se desvelan y sufren todo género de fatigas por defenderle y conservar le su reposo.

Todo soldado español cuando despues de haber servido á la patria se retire á sus hogares á disfrutar de la recompensa debida á sus servicios, y á gozar con los suyos de los beneficios de la libertad, dirá lleno de noble orgullo: yo era soldado en 1820, y los que hoy forman la guarnicion de la capital, podrán añadir á este título de gloria: yo estaba en 1821 de guarnicion en Madrid.

ARTICULO COMUNICADO.

El peso y la mensura, sacan al hombre de duda.
(Adag. Esp.)

Sr. Editor: Creería V. por mas que se lo juraran, que en el imperio de la libertad civil haya todavía quien murmure del libre comercio de abastos....! Pues crealo V., mal que le pese.

Hoy mismo he oido á uno quejarse, y aun increpar, en su modo, á nuestro Ayuntamiento constitucional, porque no abolía el peso del pan, como un obstáculo insuperable para practicar la pesquisa de la calidad y peso del género, y comisar, como antes, tantas talegas de panes sueltos, ochos, dobleros, roscas.....; infiriendo de los pocos, ó ningunos comisos que se hacen, despues de la adopcion del peso, que semejante medida provoca el fraude, lo deja impune, y.... Lindo modo, por cierto, de discurrir! Con lógica semejante, muy facil seria probar que en los Estados mejor constituidos, en los mas bien morigerados, hay homicidios y quedan impunes, porque no hay ahorcados, engarrotados, afusilados. Pobre hombre! Si habrá alguna vez oído decir en buenos principios de legislacion, y en todo sentido, que mas vale prevenir que no castigar? Esto mismo pues hizo el Ayuntamiento del año anterior, al disponer en buenos princi-

(3)

pios económico-políticos sobre la pesquisa del peso en el género, que se vendiera el pan á peso en esta Ciudad, como en Londres, Paris, Madrid, Tudela, y dó quiera que hay un Gobierno ilustrado en la materia, supliendo así y enmendando el defecto de que se resentia la libertad del comercio del pan, en que lo dejó el Ayuntamiento antiguo, por mas que no deba negársele á este la gloria de haber sido el creador de la libertad de abastos en esta Capital.

Mas concretándonos al punto, un simple dilema bastará para convencer á cualquiera de la conveniencia y necesidad del peso en el artículo ó bastimento del pan. O hay fraudes en la cantidad á onzas que debe tener el pan, ó no lo hay. Si lo primero (cosa que se niega, pues ojos tiene el comprador é interés muy directo para observar si se le pesa bien el pan de dos libras v. gr. que pide, si es fresco ó estadizo &c., y para tomarlo ó no tomarlo é irse á otra abacería de las infinitas que hay, como lo hace cuando compra una libra de azúcar, arroz, garbanzos &c., y se le pesan en la droguería) impútesele á sí mismo, pues el Gobierno municipal haciendo que el pan se venda á precio convencional y peso, ha hecho cuanto puede hacerse sobre la materia, constituyendo al vendedor en la precision de no poder engañar al comprador, sino á ojos vistos, y á ciencia y paciencia del mismo, que caso de dudar sobre la fidelidad de los pesos, tiene en su arbitrio el comprobar, con sola una mirada, si se hallan aferidos con las armas de la Ciudad y marca del año corriente. Si no hay fraudes, como no debe haberlos, y por ello no se hacen los comisos que antes; si ahora jamás puede estar el pan corto aunque muy estadizo y no sea fresco, y le falte, si se quiere, la mitad de su peso primitivo, porque el precio convencional lo subsana todo, y el peso y la mensura sacan al hombre de duda, elogiemos la eficacia de la medida del Ayuntamiento, cuyos individuos jamás estarán demasiadamente sobre aviso contra las dolosas sugerencias de ciertos Vampiros antiguos, que acordándose siempre de aquellas talegas (*) de antaño, estan mal con lo de ogaño.

Que tal, Sr. Editor, no elogia V. tambien la medida del Ayuntamiento constitucional? No la reputa V. por el mejor correctivo que puede oponerse á todo fraude en la venta del pan? Tambien elogiara su favor de V., si se sirve dar lugar en su periódico, á este articulito. Zaragoza 12 de Febrero de 1821. = *El amante de la libertad de Abastos.*

(*) *El sistema antiguo de venderse el pan á ojo por el peso primitivo y que se le fijaba al amasarlo, al llamado sueldo, ocho &c. si que ocasionaba el fraude y provocaba el contrabando, pues con una mala venta de pan dentro del primero ó segundo dia despues de sacado á la plaza, con el aire y el sol, sufría una disminucion tan considerable en su peso, que ponía al vendedor en la dura alternativa de separarlo de la venta, único objeto de su elaboracion, ó que por una irremediable necesidad cayese en el saco: pero esto nada importaba, una vez que el vendedor se resarciese de estos perjuicios, multiplicando entonces de intento los fraudes en los muchos dias que no salía de visita el repeso, ó que si salía, se dirigía por otros diferentes ángulos de la Ciudad.*

NOTICIAS PARTICULARES.

Intendencia de Ejército de Aragon. Hoy dia 15 del actual es el señalado nuevamente á celebrar el acto de subasto y contrata para subministro del artículo de paja necesaria á los cuerpos de caballería existentes en esta ciudad y demas transeuntes por la misma hasta el último dia inclusive del mes de Agosto próximo viniente. Los licitadores á dicha contrata podrán concurrir el expresado dia á las once horas de su mañana á la casa habitacion del M. I. Sr. Intendente de ejército de esta provincia, donde se tranzará en el postor mas beneficioso á la Hacienda pública; advirtiéndose que las condiciones sobre que versa el contrato estarán de manifiesto para los que gustasen enterarse en el oficio y escribanía principal de dicha intendencia de cargo del infrascripto. Zaragoza 13 de Febrero de 1821. — *Mariano Naharro y Lasala.*

Aviso. En casa de D. Manuel Lopez, impresor y librero de la ciudad de Valencia, se suscribe á la obra titulada *Instituciones teológicas del Lugdunense*, elejida por las Cortes, para el uso y enseñanza en las universidades. Consta de seis tomos en cuarto: el primero se está imprimiendo y se dará á 14 rs. en rustica y 19 rs. en pasta, su venta se hará en casa del mismo impresor calle de Bordadores núm. 11, previniéndose que á los libreros que pidan por mayor algunos egemplares se les rebajará un tres por ciento de su valor.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Castejon de Monegros, partido de Zaragoza en esta provincia de Aragon, hace saber que se halla vacante la conducta de médico de dicha villa, con el salario anual de 290 libras jaquesas inclusa la casa, cobradas de sus vecinos; para el que quisiere hacer pretension á dicha vacante, concurra con el correspondiente memorial á la secretaria de dicho ayuntamiento que se conferirá en el mas benemérito. De órden de dicho ayuntamiento. — *Teodoro Muteo Buesa*, Secretario.

Venta. En la louja de zapatos calle del Coso frente á San Francisco se han rebajado los precios de los zapatos, y en el dia se venden á los precios siguientes: de hombre de cordoban á 16 reales vellon: dichos de cabritilla 17: de muger cerrados 20½; dichos de cabritilla 12.

En la calle de los Abujeros núm. 150, se vende una Virgen del Cármen con su urna y cristales; se dará con equidad.

A voluntad de su dueño se venden dos casas sitas en la calle Castellana, demarcadas en sus azulejos con los números 12 y 13, las cuales ocupan un sitio de 32 varas de longitud, y 18 de fachada por la calle, con tres pisos de altura, corrales, cuadras, bodega vinaria, y demas necesarios: La persona que quiera tratar de comprarlas podrá verse con su dueño que vive calle del Azoque, plaza de las Trévedes, casa núm. 178, cuarto principal, quien tambien se acomodará á recibir la tercera parte ó mas del importe que se ajustase en algunos efectos de comercio, como respectivos á drogueria, lencería, sedería, jabon, granos, ú otros efectos que se le propongan, y puedan acomodarle; y la demas cantidad en dinero.

En la plaza de S. Anton, casa propia del Sto.

En la Imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.

Hospital de Nuestra Sra. de Gracia, se vende carnero fino de la tierra: á 5 sueldos y 8 la libra carnicera: baca fina de la tierra á 3 sueldos y 8 la libra idem: higado de carnero á 4 sueldos y 4 idem: chorizos unos de Extremadura á 12 rs. vn. por docenas, todos estos géneros son de superior calidad.

En la calle de la Salud número 135, se vende un caballo de ocho palmos, negro, para todo servicio, sea para tirar un birlocho, ó para silla.

A voluntad de su dueño se venden juntas ó separadas, dos casas nuevas sitas en la calle de la Paja, sin número con un almacén y granero, y otro contiguo que se puede agregar á cualesquiera de dichas casas, en la una ha habido jabonería, y estan corrientes los pozos: hablarán con Bernardo Peralta, albañil encargado para ello, que vive calle del Portillo núm. 65, frente á la casa de S. Ignacio.

En la calle de la Vitoria núm. 23, se arrienda una sala alajada con toda asistencia: en la misma se vende un almario grande.

Un jóven de 26 años que ha practicado cuatro años la facultad de farmacia, ha cursado otros cuatro en el colegio del de farmacia de Barcelona, está graduado de bachiller en artes y recibido su título de licenciado en dicha farmacia; desea acomodarse en alguna botica, tiene quien le abone, darán razon en la imprenta de este periódico.

En la casa número 51 de la calle del Portillo, darán razon de una de 26 años de edad y 16 meses de leche.

Aviso Teatral. Para el Jueves 15 del corriente, á beneficio de *Manuel Julian Garcia*, Sobresaliente. Las grandes obras del célebre poeta *Alfieri*, que hasta ahora han sido prohibidas por el extinguido tribunal de la Inquisicion, van apareciendo á la faz del Universo, y lo que es mas en los teatros cultos é ilustrados. Una de sus mejores producciones es la que se representará en el dia indicado, conocida por *los hijos de Agamenon*, ó *el Orestes*. Tragedia en cinco actos, adornada de su correspondiente teatro y comparsa. No hay por qué ponderar el mérito de esta tragedia, pues es de lo mas sublime que se presenta en escena, por su difícil representacion. A esta continuará un divertido intermedio de bayle nacional. Al que seguirá el quinteto de la ópera, *la dama voluble*. Cuya imitacion de los instrumentos formarán una armonía deleitable. — Despues se ejecutará por primera vez en este teatro, la pieza nueva, en un acto, cuyo título es: *la Constitucion vindicada*. Adornada con todo el teatro que le pertenece y numeroso acompañamiento, que entonarán los coros de las canciones Patrióticas con que finaliza. En esta funcion no se ha omitido gasto, ni tarea para que el público logre de una completa diversion; si lo consigue el *Interesado* quedan satisfechos sus deseos. — *A las 6. — A 3 rs. vn.*